
LEGISLATURA PROVINCIAL
Av. Libertador y Las Heras
SAN JUAN

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 05/2012

“Mantenimiento de tres ascensores marca **SERVAS** dos de ellos automáticos y otro semiautomático”

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16/11/12 a las 10 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10hs. del día 16/11/12 en la Oficina LICITACIONES Y COMPRAS (3er PISO-LEGISLATURA PROVINCIAL)

APERTURA DE SOBRES: Oficina LICITACIONES Y COMPRAS



Div. LICITACIONES Y COMPRAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Fijase para el día 16 de noviembre de 2012, a las 10hs. para que tenga lugar la apertura del Concurso de Precios N° 05/2012, para el **Servicio de mantenimiento de los tres ascensores marca SERVAS dos de ellos automáticos y otro semiautomático** de esta Cámara de Diputados, conforme se autoriza por Decreto N° 878-P-12, Expediente N2175-L-12, el que se registrá por las cláusulas de este Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Particulares, la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Régimen de Contrataciones del Estado, Leyes modificatorias y Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 1º.- OBLIGACIONES:

La sola presentación de la propuesta y la consiguiente participación en este Concurso, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todo lo prescrito en el presente pliego, pliegos particulares, lista de detalles y especificaciones.-

ARTICULO 2º.- DE LOS PROPONENTES:

Los oferentes no deberán estar comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 80º de la Ley de Contabilidad.-

ARTICULO 3º.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS;

La presentación de las ofertas se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia, y por lo que se dispone en las siguientes normas.

La presentación solo se admitirá hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de los sobres.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, con la denominación de " Sobre N° 1" y " Sobre N° 2". El " Sobre N° 2" deberá estar contenido en el "Sobre N° 1".

- 1) El "Sobre N° 1" deberá llevar un rótulo con la denominación del Concurso de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:
 - a) Copia del certificado de recepción formulario de alta, que acredite estar inscripto en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración Provincial
 - b) Certificado actualizado y legalizado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, que acredite que la empresa proponente:
 - 1.- Se encuentra inscripta en Ingresos Brutos, incluido Lote Hogar y libre de deuda.-
 - 2.- Que los servicios que cotiza sean coincidentes con la actividad en la que se encuentra inscripta en Dirección General de Rentas de la provincia de San Juan o en el Convenio Multilateral.
 - 3.- En caso de tener Convenio Multilateral, deberá cumplimentar los requisitos de los incisos anteriores y presentar constancia de inscripción y libre deuda ante Convenio Multilateral de la provincia de San Juan.-
 - c) Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado (en el mismo debe figurar la fecha de vencimiento).-

d) Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus hojas, con la correspondiente aclaración de firmas. En caso de ser una persona física deberá adjuntar copia del documento de identidad.

e) En caso que el proponente sea una persona física o jurídica distinta del firmante, deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca:

Persona Física:

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Copia del documento de identidad

Personas Jurídicas:

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

3.- Fecha, objeto y duración del contrato social.

4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

f) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 6753, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 7053.-

2) El "Sobre N° 2" deberá llevar un rótulo con denominación del Concursode que se trata y nombre del oferente. Se incluirá en él:

a) La "PROPUESTA", en la que deberá estar contenida la oferta, escrita a máquina o por medio electrónico y firmada en cada hoja, teniéndose por no escritas las raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido salvados al pie, al igual que los agregados manuscritos.

b) Duplicado de la propuesta, la que reunirá los requisitos exigidos en el inciso anterior.

c) La "ALTERNATIVA", si hubiere, se presentará por separado y contendrá los mismos requisitos de la propuesta, y solo podrá presentarse si se cotiza la oferta principal.-

d) La garantía de propuesta establecida en el art. 8° inc. a).-

ARTÍCULO 4º.- APERTURA DE SOBRES:

En el lugar, día y hora indicados en el llamado, o en el día hábil siguiente si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. No se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún, existiendo causa fortuita o de fuerza mayor, y no se aceptará ningún tipo de oferta que no sea la presentada de conformidad a lo establecido en el artículo tercero.

El acto comienza con la apertura del Sobre N° 1, verificando si la documentación contenida en él se ajusta a lo establecido en el art. 4º inciso 1. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b), c) y d), será causal de rechazo automático de la oferta.

Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre N° 2, verificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el art. 4º inciso 2, siendo causal de rechazo el incumplimiento de los puntos a), y d).-

ARTICULO 5º.- COTIZACIONES:

Los interesados podrán cotizar por todos, alguno o algunos de los servicios que les interesen. Los precios deberán incluir IVA y serán en "PESOS".

El precio de los servicios cotizados deberá ser discriminado por servicio en forma mensual, especificándose también el precio total del contrato.-

ARTICULO 6º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los Concursantes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de apertura del Concurso.-

ARTICULO 7º.- GARANTIAS:

a) **Garantía de Propuesta:** 1% del mayor precio ofertado.

1.- No se presentará garantía cuando la propuesta no supere \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

2.- Presentará garantía de propuesta "sin aval", y con su correspondiente sellado en la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 5.000 (Pesos cinco mil) y hasta \$ 10.000 (Pesos diez mil).

3.- Presentará garantía de propuesta "con aval", y con su correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 10.000 (Pesos diez mil).-

b) **Garantía de Adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor adjudicado, la que se hará efectiva en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

El documento de garantía de adjudicación deberá ser debidamente aforado por la Dirección General de Rentas.

Las garantías deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados:

- En efectivo: mediante depósito en el Banco de San Juan (Cuenta Corriente N° 1939/8 - Cámara de Diputados), acompañando el comprobante respectivo.
- Fianza bancaria o Seguro de Caución.

- En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.
- En pagaré a la vista con el sellado correspondiente, suscrito por los adjudicatarios o por quien tenga poder suficiente para obligarlos, el que deberá ser firmado con aval bancario o comercial de forma solvente.

El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la caducidad de la misma, haciendo responsable al adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Cámara de Diputados, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación.-

Las garantías estarán a disposición de los oferentes a los tres días hábiles de adjudicado el Concurso en el caso de las de propuesta, y de finalizado el contrato, las de adjudicación.

ARTICULO 8º.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:

Los precios establecidos en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiera incurrido el oferente.-

ARTICULO 9º.- ADJUDICACIONES:

Las adjudicaciones se realizarán por ítem o por total según convenga, reservándose la Cámara de Diputados el derecho de excluir los ítems que considerar inconvenientes por elevado precio, por calidad inadecuada, por excederse del crédito presupuestario autorizado para el Concurso, etc.-

ARTICULO 10º.- FORMA DE PAGO:

El pago del servicio adjudicado, será efectuado por la Tesorería de la Cámara de Diputados por mes vencido y en los treinta (30) días siguientes de la fecha de presentación de factura, la que deberá ser conformada previamente por la Comisión de Recepción.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá los importes que correspondan al impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo a los montos adjudicados.-

ARTICULO 11º.- CAUSA DE FUERZA MAYOR:

El adjudicatario de uno o más ítems, no podrá por ningún concepto eludir la prestación del servicio contratado, en la cantidad, calidad, plazos y demás condiciones establecidas.

Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, quedando la Cámara de Diputados facultada para solicitar el reemplazo de los servicios, o en su caso dejar sin efecto la adjudicación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del adjudicatario.-

ARTICULO 12º.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En caso de incumplimiento contractual por parte del adjudicatario, la Cámara de Diputados podrá optar entre exigir el cumplimiento o rescindir el contrato.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, la Cámara de Diputados estará facultada para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionado por el incumplimiento del adjudicatario, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo, y demandar su resarcimiento.-

ARTICULO 13°.- TRANSFERENCIAS:

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados expresamente por la Cámara de Diputados.-

ARTICULO 14°.- DOMICILIO LEGAL:

Todo oferente a este Concurso, deberá constituir domicilio legal en la ciudad Capital de San Juan, el que quedará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiese lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.-

ARTICULO 15°.- JURISDICCION:

Las partes quedan sometidas a todos los efectos legales emergentes de este Concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder.-

ARTICULO 16°.- BENEFICIO LEY N° 3969:

Los oferentes adheridos al régimen de la Ley N° 3969, deberán presentar la certificación que así lo acredite, expedida por la Contaduría General de la Provincia, en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo N° 1092-ME-2000.

Prestando consentimiento expreso y aceptando la totalidad del contenido del presente pliego, suscribo el mismo en total acuerdo.

.....

Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente

Declaro no estar comprendido en el art. 80° de la Ley de Contabilidad (“...La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta... con: los condenados a pena infamante, los privados a disponer de sus bienes o administrarlos, los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona...”).

DOMICILIO LEGAL DEL PROPONENTE en la Provincia de San Juan:.....

.....
Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente

Información adicional

La Ley Provincial Nº 7072 en su Artículo 5º contempla lo siguiente: Todo contratista, proveedor o acreedor de honorarios profesionales con el Estado, previo a la efectivización del pago que corresponda, deberá acreditar su situación ante el Registro de Deudores Alimentarios. En caso de que el certificado arroje deuda alimentaria en mora, la repartición estatal contratante, deberá retener el importe adeudado y depositarlo a la orden del juzgado de la causa interviniente. Cuando se trate de personas jurídica, la exigencia recaerá para la totalidad de sus directivos y representantes legales.-

I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1 - OBJETO DEL CONCURSO

El presente tiene por objeto contratar el Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los 03 (tres) ascensores marca SERVAS dos de ellos automáticos y otro semiautomático instalados en el edificio de la Cámara de Diputados de la ciudad de San Juan

2 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El Contratista ejecutará los trabajos de mantenimiento contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos.

El Contratista será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

El Contratista responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de la Legislatura o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier accidente que ocurra a usuarios de los ascensores como así también la rotura de elementos transportados en el uso normal de los mismos.

Deberá acreditar antecedentes de prestación de servicios en la ciudad de San Juan mediante certificados firmados por las empresas y /u organismos en donde presten, aclarando calidad y eficiencia del mismo además de tener domicilio legal en la ciudad de San Juan.

3 - PERSONAL

El personal del Contratista deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. El Contratista queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Contratista para la presente Contratación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Legislatura. Si la Legislatura fuese demandada por un empleado o dependiente del Contratista, en razón de su relación de empleo con aquél, la Legislatura estará facultada para retener de las facturas a pagar al Contratista, la suma necesaria para responder a dicho reclamo y sus accesorias.

El personal afectado al servicio deberá estar uniformado y contar con identificación visible, en la que conste: el nombre, dirección y teléfono del Contratista y los datos personales del técnico (Nombre, apellido, número y tipo de documento). Se exigirá una correcta presentación en el uso del uniforme

4 - DEL RESPONSABLE TECNICO:

El adjudicatario deberá presentar como responsable técnico ante la Legislatura a un profesional ingeniero electromecánico o un graduado universitario con incumbencia debidamente certificada en el servicio que se contrata, con aceptación ad referendum de la Legislatura y en todos los casos matriculado en el Consejo Profesional correspondiente de San Juan, acreditando certificado de habilitación del mismo. A tal fin, el adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá adjuntar el instrumento legal que lo vincule laboralmente con el profesional designado.

5 - NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Contratista cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o municipal (adecuación Decreto 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El Contratista proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el servicio.

La Legislatura tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del edificio del personal del Contratista que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

6 - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte de la Legislatura Provincial se hará efectiva por intermedio del área de Mantenimiento, a la que el Contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

7 – PLAZO DE CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 01 (un) año a partir de la adjudicación con posibilidad de prórroga automática a criterio de la Legislatura y con la comunicación con 30 días de anticipación.

8 – RIESGOS DE TRABAJO

El Contratista deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. El contrato de A.R.T. deberá incluir “cláusula de no repetición” a favor de la Legislatura. La Legislatura no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) - CONSIDERACIONES GENERALES

Estará a cargo del Contratista, el cumplimiento de las normas que establecen el funcionamiento de los ascensores en forma segura, además cumplirá que en las salas de máquinas este la planilla visible de mantenimiento y la oblea de mantenedor en los coches y tener al día el libro de control.

2) SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA Y ATENCIÓN DE FALLAS Y/O EMERGENCIAS DE MEDIOS DE ELEVACIÓN.

Incluye los ascensores 1 ; 2 y 3 del edificio de la Legislatura Provincial
El Contratista deberá efectuar como mínimo, las siguientes tareas:

Una vez por mes como mínimo:

- Limpieza del solado del cuarto de máquinas, de la máquina, del selector o registrador de parada de pisos, del regulador de velocidad, caja, cabinas, guías, guidores, poleas tensoras inferiores, poleas de desvío, estructura de soporte, foso, puertas y sus carros, tableros, controles, motores, escobillas, manipuladores, botoneras, indicadores y demás elementos instalados pertenecientes al equipo.
- Limpieza, lubricación y ajuste de cada uno de los mecanismos expuestos a rotación, deslizamientos y/o articulaciones del equipo, verificar y/o corregir el nivel de aceite en todas las cajas reductoras, cojinetes, depósito, etc.
- Verificación y/o ajuste del correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general, con mayor detalle y cuidado en las cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarma, parada de emergencias, freno, regulador de velocidad, poleas, paragolpes hidráulicos, guidores de cabina y de contrapesos.
- Verificación y/o ajuste del estado de tensión de los cables de tracción, tensores y amarres, y canales de poleas, y de cada uno de los componentes de tal sistema.
- Verificación y/o ajuste de la correcta conexión de puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación que no se encuentren normalmente alimentadas con tensión eléctrica.
- Verificación y/o ajuste del desgaste de los cables de tracción, del regulador de velocidad, del tambor de freno, del cable del selector o registrador de paradas de pisos, de las cadenas de compensación, de los colgantes de maniobras, en particular todo lo relacionado a sus aislaciones y amarres.
- Control de accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpen los circuitos de maniobra y de fuerza motriz, como así también, que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando el coche rebasa los niveles de los pisos extremos o en caída libre.
- Reemplazo y/o reparación de los fusibles, lámparas, leds, reláis, contactos, carbones, resistencias, bobinas, contactoras y corta arcos en los tableros de maniobras o en otro dispositivo del equipo, cerraduras electromecánicas, inversores o finales ubicados en el pasadizo, elementos componentes de los selectores, señalizadores de piso, lámparas de botoneras, etc.

- Efectuar las mediciones amperométricas de fuerza motriz, controlar las normales temperaturas de trabajo en los distintos componentes de los equipos.

Trimestralmente:

- La empresa conservadora presentará un informe con el estado de operación, conservación y los trabajos necesarios que tenga que ejecutar de todos los ascensores. En el mismo se deberá incluir todas las reparaciones efectuadas, la verificación del correcto funcionamiento de todos los elementos de seguridad, las pruebas y sus resultados según las Ordenanzas vigentes, también se informará el cumplimiento del servicio de mantenimiento mensual, trimestral y/o semestral, así como los reclamos de coches detenidos, indicado por fecha y por equipo: firmado por la Empresa y por el Representante Técnico.

Una vez por semestre como mínimo:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posee.

Además, la Adjudicataria, deberá considerar que con su personal atenderá los siguientes requisitos:

- Subsanan toda falla mecánica y/o eléctrica que ocurran en los elevadores y/o cualquier parte o elemento componente del mismo. Disponibilidad del personal para todos aquellos casos que el área de Mantenimiento, requiera su participación.
- Será obligación de la Contratista la limpieza y conservación del sistema de iluminación y fuerza motriz dentro de sus áreas operativas de trabajo, como ser, salas de máquina, fosos y cabinas.
- Está incluida la realización de pruebas y ensayos necesarios, en todos los dispositivos de seguridad de los equipos elevadores existentes, asignados a su mantenimiento.

3) ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El costo que impliquen estos trabajos (mano de obra, repuestos, lubricantes, herramientas y demás insumos que sean necesarios) deberán estar incluidos en el precio del abono mensual.

Será obligación del Contratista mantener en perfecto estado de limpieza las salas de máquinas (no pudiendo acumular en ella repuestos nuevos ni usados), pasadizos, pozos, cabinas y demás lugares de trabajo y como trabajo adicional deberá instalar intercomunicadores en la guardia policial con los ascensores.

4) EMERGENCIAS

a) El Contratista deberá cumplimentar, dentro de 1 (una) hora de formulado, todo reclamo por salida de servicio de cualquiera de los ascensores, asegurando

la puesta en marcha del mismo, sin cargo para la Legislatura, siempre que las fallas se hayan originado en el servicio contratado por la presente Licitación.

b) Para el caso en que ante un desperfecto queden personas atrapadas dentro de un ascensor, el Contratista deberá tener un servicio de auxilio de emergencia PERMANENTE y URGENTE, de lunes a viernes de 08:00 a 22:00 hs. A tal efecto, deberá disponer de un número telefónico, radio o radio-llamado, quedando dicho número a disposición de la Legislatura .

Ante una llamada de emergencia, por personas atrapadas dentro de un ascensor, personal técnico especializado del Contratista deberá acudir al edificio dentro de los QUINCE (15) minutos de recibido el llamado.

El Contratista mantendrá entrenado al personal de la LEGISLATURA designado para realizar las maniobras necesarias durante una emergencia, destinadas a permitir la salida de personas atrapadas en el ascensor. El adiestramiento deberá tener la amplitud necesaria de manera tal que el Contratista no podrá responsabilizar a la Legislatura por fallas, desperfectos o roturas producidas como consecuencia de esta maniobra, corriendo todas las reparaciones o cambios de piezas por su exclusiva cuenta.

5) INFORMES

El Contratista examinará periódicamente el estado de las instalaciones, debiendo entregar con cada facturación mensual, un informe escrito en el que conste: el estado de funcionamiento en que se encuentra cada ascensor; y los trabajos imprescindibles a realizar, a corto y mediano plazo para asegurar el óptimo funcionamiento de los mismos. El Informe estará firmado por el Representante del Contratista.

La empresa deberá exhibir en lugar visible en la cabina de los ascensores, una tarjeta con la cual conste el nombre y número de matrícula del representante técnico y la fecha de cada uno de los servicios prestados por la empresa, durante el año calendario.

Consultas: División Mantenimiento (Subsuelo) y/o División Licitaciones y Compras (3er piso) de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs en esta Cámara de Diputados o por e mail a: compras@legsanjuan.gov.ar